

Constancia secretarial: señor Juez dejo constancia que, recibimos memorial de la señora Omaira Restrepo Torres quien alude ser apoderada de la señora Daniela Vargas Castañeda presenta solicitud de reproducción de oficios de levantamiento de medida cautelar que recae sobre el inmueble de matrícula inmobiliaria n° 012-0030842 de la ORIP de Girardota Antioquia, ultima que indica ser propietaria del inmueble citado.

Se torna importante resaltar que la personas que hacen la solicitud no son parte en el proceso.

De igual manera, se informa señor juez que a través de auto de marzo 27 de 2007 se tomó atenta nota de embargo de remanentes, sin embargo, se omitió que el proceso había culminado a través de providencia fechada 15 de marzo de 2004

A despacho para proveer.

Camilo Gómez Salazar

Escribiente

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de septiembre dos mil veintidós

Radicado: 1999-646

En primera medida se ordena dejar sin efecto el auto fechado 27 de marzo de 2007, por medio del cual se tomó atenta nota de un embargo de remanentes; por cuanto, el presente proceso culmino a través de auto del 15 de marzo de 2004, ordenándose entre otras, el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Comuníquese la presente decisión al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Medellín, para el radicado 2006-482.

De otro lado, previo a emitir la reproducción de los oficios de levantamiento pretendidos, se requiere a las interesadas para que acrediten la calidad en la que comparecen a realizar dicha solicitud, siendo igualmente necesario, presentar prueba de la misma.

Notifíquese,


Jorge Van Hoyes Gaviria

JUEZ

Cgs

En la fecha se libró oficio Nos 1639.

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Gaviria
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54685959706c6a3dd2a99d7fb4062f8610e799baf215628f69ecd14c846dc155**

Documento generado en 04/10/2022 03:28:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>